MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMATICA

RESOLUCIÓN No. 2026186000091715 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **125-CENACTELEMATICA-2026**, cuyo objeto es: "**MANTENIMIENTO CUBIERTAS PARA LA ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**".

EL DIRECTOR (E) DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le han sido conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 del 2015, Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*.", y Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "*Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios*", y Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "*Por la cual se modifica la Resolución No. 4130 de 2022, que "expide el Manual de Contratación y de Convenios"*.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en los Artículos 37 del Decreto 2150 de 1995, -Derogado parcialmente por el Artículo 32 de la Ley 1150 de 2007- y 21 de la Ley 1150 de 2007; atribuyó a los jefes y a los representantes legales de las entidades estatales la potestad de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, así como para desconcentrar la realización de licitaciones o concursos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que conforme a lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada Ley " Podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (….) y podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley".

Que el Artículo 10 de la norma ibidem, señala como requisito de la transferencia de esta delegación que el Acto de delegación conste por escrito, determinando la autoridad delegataria y las funciones o asuntos especificados cuya función y decisión se trasladan.

Que el Artículo 11 de la norma en comento, establece que no podrán ser transferidos mediante delegación: i). La expedición de reglamentos de carácter general, salvo en los casos expresamente autorizados por la ley, ii). Las funciones, atribuciones y potestades recibidas en virtud de delegación. y iii). Las funciones que por su naturaleza o por mandato constitucional o legal no son susceptibles de delegación.

Que el Artículo 12 de la Ley 489 de 1998, estipula que los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

CENACTEL

Que acorde con el contenido de la Resolución No.00008252 de fecha 01 de octubre de 2026, el señor Mayor **GUSTAVO MAURICIO RIVERA ORTIZ** tomó posesión del cargo de Director Encargado de la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática comprometiéndose a cumplir entre otras con las funciones asignadas.

Que mediante Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".

Que en el Artículo 2º del Acto Administrativo relacionado y teniendo en cuenta el alcance de la gestión contractual delegada, se señala que aquella comprende todas las actividades necesarias para adelantar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual, dentro del marco de lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas aplicables.

Que la Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expedida el Manual de Contratación y de Convenios", determinó en la Dirección de Contratación estatal del Ministerio de defensa o quien haga sus veces en cada Unidad Ejecutora, la competencia para adelantar los proceso de selección de contratistas bajo las políticas trazadas en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y con sujeción a lo previsto en las guías o instructivos internos que para tal fin adopte esta área.

Que, mediante documento de Plan de necesidades, la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática - CENACTELEMATICA, identificó la necesidad de contratar la "MANTENIMIENTO CUBIERTAS PARA LA ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, dispone que el procedimiento de selección del contratista se regirá conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva para garantizar condiciones de igualdad de todas las oferentes determinadas por la Ley y por el pliego de condiciones.

Que en consideración con lo anterior la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática - CENACTELEMATICA con fundamento jurídico en lo descrito en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala "(…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (…).

Que la modalidad de selección propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: i). La libre concurrencia, ii). La igualdad de los oferentes y iii). La sujeción estricta al pliego de condiciones.

La libre concurrencia permite el acceso al SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 125-CENAC TELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES " MANTENIMIENTO CUBIERTAS PARA LA ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026" de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente.

La igualdad de los proponentes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración.

Que en este sentido la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática – CENAC-TELEMATICA, el día 22 de octubre del 2026, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II el Aviso de Convocatoria, el Pliego Tipo y los Estudios Previos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 125-CENAC TELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES " MANTENIMIENTO CUBIERTAS PARA LA ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026."

Que en desarrollo del proceso de selección en cita y dentro del plazo establecido para observar el proyecto de pliego de condiciones se recibieron a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, diferentes observaciones de parte de las siguientes empresas, a saber:

PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTARE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO- 30 DE OCTUBRE DE 2026	
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	**EMPRESA**
23 DE OCTUBRE DE 2026	JOVER DARNEL S. A. S.,

Que la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática – CENAC-TELEMATICA, dentro del término previsto en el cronograma del proceso y de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad; ofreció respuesta a las observaciones antes señaladas mediante documento de formulario de preguntas y respuestas No. 1 de fecha 05 de noviembre de 2026.

Que de acuerdo con lo previsto tanto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipymes" del Decreto 1082 de 2015 -Modificado por el Artículo 5º del Decreto 1860 de 2021; en el proyecto de pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 125-CENAC TELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES " MANTENIMIENTO CUBIERTAS PARA LA ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026", NO es susceptible de limitación a Mipymes en atención al presupuesto asignado.

Que tanto al interior del Artículo 24 de la Ley 1510 de 2013 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, estas las normas prevén que las Entidades Estatales deben ordenar la apertura del proceso de selección mediante Acto Administrativo de carácter General, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Espaciales para las modalidades de selección.

Que el DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA , en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022, "*Por la cual se delegan una funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*.", emanada del Ministerio de Defensa Nacional, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura, adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

Que el objeto del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **125-CENACTELEMATICA-2026**, cuyo objeto es: "**MANTENIMIENTO CUBIERTAS PARA LA ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**".

Que el presupuesto total asignado para " MANTENIMIENTO CUBIERTAS PARA LA ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026" es hasta por la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.553.087.886,00), respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 22126 del 27 de agosto de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente

distribución y rubros presupuestales:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-005-004	10 CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	ESCOM	$ 1.553.087.886,00
SUBTOTAL				**$ 1.553.087.886,00**

El presupuesto oficial para el proceso de **"MANTENIMIENTO CUBIERTAS PARA LA ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026",** es por la suma **de MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($1.525.628.891,93) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE LA UTILIDAD,** discriminado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES IVA
RUBRO: A-02-02-02-005-004-05 SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN					
COMANDO AUDITORIO, AULAS Y OFICINAS ESCOM					
1	**DESMONTE CUBIERTA ACTUAL (2.876,45 M²)**: que consiste en realizar desmonte y retiro de cubierta existente en asbesto cemento, incluye ganchos, soportes, tornillos, caballetes, canaletas, bajantes aguas lluvias y accesorios; revisión, ajuste y limpieza manual de la estructura metálica; reemplazo de secciones metálicas que presenten corrosión o deterioro; aplicación de anticorrosivo y pintura de acabado tipo esmalte o vinilo acrílico en color institucional sobre la estructura metálica, trasiego hasta punto de acopio designado para disposición final y todo lo que complemente la cubierta actual.	M2	2.876,45	48.539,80	139.622.307,71
2	**CAMBIO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA**, que consiste en reemplazar, actualizar y retirar la acometida eléctrica en mal estado por una nueva, mediante el suministro e instalación de cableado de cobre Cu THHN/THWN, configuración 3X1/0 AWG + 1/0 AWG, realizando el tendido, instalación y conexión de los conductores en las condiciones requeridas para garantizar una adecuada conducción y distribución de la energía eléctrica. Cable 3x4+6	ML	100	95.761,00	9.576.100,00
3	**CAMBIO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED EN CIELO RASO**, que consiste en retirar las luminarias en mal estado y realizar el suministro e instalación de 90 puntos de iluminación, CARACTERISTICAS: luminarias tipo panel LED de 60 x 60 cm, potencia de 45 W, temperatura de color de 6000 K o similar, LED tipo 2835, flujo luminoso de 4000 lm (±10%), ángulo de apertura de 110°, voltaje de 100/277 VAC, driver 0-10 V, factor de potencia FP > 0,90 y vida útil mínima de 50.000 horas, con garantía de cinco (5) años o superior. Incluye accesorios de fijación, conexiones y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Las luminarias deberán ser avaladas por el supervisor.	UNIDAD	90	284.010,96	25.560.986,40

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES IVA
4	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA (2.876,45 M²):** que consiste en la instalación de teja arquitectónica (Calibre: mínimo 26, acero galvanizado o galvalume, Altura de nervio/junta: aproximadamente 4–5 cm, acabado: prepintado, color verde institucional, Sistema: junta alzada/standing seam, con fijación oculta. de alta resistencia a la intemperie, radiación UV y humedad, incluyendo cortes, anclajes, amarres, elementos de fijación y todas las actividades complementarias necesarias para garantizar la impermeabilidad, estabilidad y adecuada instalación de la cubierta, manteniendo el diseño y la configuración de la estructura original.	M2	2.876,45	201.376,55	579.249.577,25
5	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLANCHE (100 unidades 2M * 30cm)** perimetral y de limahoyas en lámina galvanizada calibre 24 con sello de poliuretano tipo Sikaflex en encuentros entre cubierta y muros existentes; incluye cortes, amarres y elementos de fijación, traslapes mínimos de 10 cm y todas las actividades complementarias.	ML	100	162.351,14	16.235.114,00
LABORATORIOS Y VIVE DIGITAL, ESCOM					
6	**DESMONTE CUBIERTA ACTUAL (375M²)**: que consiste en realizar desmonte y retiro de cubierta existente en asbesto cemento, incluye ganchos, soportes, tornillos, caballetes, canaletas, bajantes aguas lluvias y accesorios; revisión, ajuste y limpieza manual de la estructura metálica; reemplazo de secciones metálicas que presenten corrosión o deterioro; aplicación de anticorrosivo y pintura de acabado tipo esmalte o vinilo acrílico en color institucional sobre la estructura metálica, trasiego hasta punto de acopio designado para disposición final y todo lo que complemente la cubierta actual.	M2	375	50.299,80	18.862.425,00
7	**CAMBIO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA**, que consiste en reemplazar, actualizar y retirar la acometida eléctrica en mal estado por una nueva, mediante el suministro e instalación de cableado de cobre Cu THHN/THWN, configuración 3X1/0 AWG + 1/0 AWG, realizando el tendido, instalación y conexión de los conductores en las condiciones requeridas para garantizar una adecuada conducción y distribución de la energía eléctrica. Cable 3x4+6	ML	80	116.131,50	9.290.520,00
8	**CAMBIO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED EN CIELO RASO**, que consiste en retirar las luminarias en mal estado y realizar el suministro e instalación de 40 puntos de iluminación, CARACTERISTICAS: luminarias tipo panel LED de 60 x 60 cm, potencia de 45 W, temperatura de color de 6000 K o similar, LED tipo 2835, flujo luminoso de 4000 lm (±10%), ángulo de apertura de 110°, voltaje de 100/277 VAC, driver 0-10 V, factor de potencia FP > 0,90 y vida útil mínima de 50.000 horas, con garantía de cinco (5) años o superior. Incluye accesorios de fijación, conexiones y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Las luminarias deberán ser avaladas por el supervisor.	UNIDAD	40	281.460,38	11.258.415,20

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES IVA
9	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA (375M²):** que consiste en la instalación de teja arquitectónica (Calibre: mínimo 26, acero galvanizado o galvalume, Altura de nervio/junta: aproximadamente 4–5 cm, acabado: prepintado, color verde institucional, Sistema: junta alzada/standing seam, con fijación oculta. de alta resistencia a la intemperie, radiación UV y humedad, incluyendo cortes, anclajes, amarres, elementos de fijación y todas las actividades complementarias necesarias para garantizar la impermeabilidad, estabilidad y adecuada instalación de la cubierta, manteniendo el diseño y la configuración de la estructura original.	M2	375	201.376,55	75.516.206,25
10	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLANCHE (10 unidades 2M * 30cm)** perimetral y de limahoyas en lámina galvanizada calibre 24 con sello de poliuretano tipo Sikaflex en encuentros entre cubierta y muros existentes; incluye cortes, amarres y elementos de fijación, traslapes mínimos de 10 cm y todas las actividades complementarias.	ML	10	168.040,66	1.680.406,60
ARCHIVO, ESCOM					
11	**DESMONTE CUBIERTA ACTUAL (223,44 M²)**: que consiste en realizar desmonte y retiro de cubierta existente en asbesto cemento, incluye ganchos, soportes, tornillos, caballetes, canaletas, bajantes aguas lluvias y accesorios; revisión, ajuste y limpieza manual de la estructura metálica; reemplazo de secciones metálicas que presenten corrosión o deterioro; aplicación de anticorrosivo y pintura de acabado tipo esmalte o vinilo acrílico en color institucional sobre la estructura metálica, trasiego hasta punto de acopio designado para disposición final y todo lo que complemente la cubierta actual.	M2	223,44	54.123,17	12.093.281,10
12	**CAMBIO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA**, que consiste en reemplazar, actualizar y retirar la acometida eléctrica en mal estado por una nueva, mediante el suministro e instalación de cableado de cobre Cu THHN/THWN, configuración 3X1/0 AWG + 1/0 AWG, realizando el tendido, instalación y conexión de los conductores en las condiciones requeridas para garantizar una adecuada conducción y distribución de la energía eléctrica.	ML	100	95.761,00	9.576.100,00
13	**CAMBIO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED EN CIELO RASO**, que consiste en retirar las luminarias en mal estado y realizar el suministro e instalación de 40 puntos de iluminación, CARACTERISTICAS: luminarias tipo panel LED de 60 x 60 cm, potencia de 45 W, temperatura de color de 6000 K o similar, LED tipo 2835, flujo luminoso de 4000 lm (±10%), ángulo de apertura de 110°, voltaje de 100/277 VAC, driver 0-10 V, factor de potencia FP > 0,90 y vida útil mínima de 50.000 horas, con garantía de cinco (5) años o superior. Incluye accesorios de fijación, conexiones y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Las luminarias deberán ser avaladas por el supervisor.	UNIDAD	40	281.460,38	11.258.415,20

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES IVA
14	**MODIFICACIÓN, ADAPTACIÓN DE ESTRUCTURA** , que consiste en realizar instalación de accesorios; de la estructura metálica; aplicación de anticorrosivo y pintura de acabado tipo esmalte para el cambio de Cubierta Actual de una medida de (223,44 M²)	ML	223,44	40.788,00	9.113.670,72
15	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA (223,44 M²):** que consiste en la instalación de teja arquitectónica (Calibre: mínimo 26, acero galvanizado o galvalume, Altura de nervio/junta: aproximadamente 4–5 cm, acabado: prepintado, color verde institucional, Sistema: junta alzada/standing seam, con fijación oculta. de alta resistencia a la intemperie, radiación UV y humedad, incluyendo cortes, anclajes, amarres, elementos de fijación y todas las actividades complementarias necesarias para garantizar la impermeabilidad, estabilidad y adecuada instalación de la cubierta, manteniendo el diseño y la configuración de la estructura original.	M2	223,44	201.376,55	44.995.576,33
16	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLANCHE (10 unidades 2M * 30cm)** perimetral y de limahoyas en lámina galvanizada calibre 24 con sello de poliuretano tipo Sikaflex en encuentros entre cubierta y muros existentes; incluye cortes, amarres y elementos de fijación, traslapes mínimos de 10 cm y todas las actividades complementarias.	ML	10	168.040,66	1.680.406,60
	CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO, ESCOM				-
17	**DESMONTE CUBIERTA ACTUAL (436 M²)** : que consiste en realizar desmonte y retiro de cubierta existente en asbesto cemento, incluye ganchos, soportes, tornillos, caballetes, canaletas, bajantes aguas lluvias y accesorios; revisión, ajuste y limpieza manual de la estructura metálica; reemplazo de secciones metálicas que presenten corrosión o deterioro; aplicación de anticorrosivo y pintura de acabado tipo esmalte o vinilo acrílico en color institucional sobre la estructura metálica, trasiego hasta punto de acopio designado para disposición final y todo lo que complemente la cubierta actual.	M2	436	50.299,80	21.930.712,80
18	**CAMBIO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA**, que consiste en reemplazar, actualizar y retirar la acometida eléctrica en mal estado por una nueva, mediante el suministro e instalación de cableado de cobre Cu THHN/THWN, configuración 3X1/0 AWG + 1/0 AWG, realizando el tendido, instalación y conexión de los conductores en las condiciones requeridas para garantizar una adecuada conducción y distribución de la energía eléctrica.	ML	80	116.131,50	9.290.520,00
19	**CAMBIO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED EN CIELO RASO**, que consiste en retirar las luminarias en mal estado y realizar el suministro e instalación de 40 puntos de iluminación, CARACTERISTICAS: luminarias tipo panel LED de 60 x 60 cm, potencia de 45 W, temperatura de color de 6000 K o similar, LED tipo 2835, flujo luminoso de 4000 lm (±10%), ángulo de apertura de 110°, voltaje de 100/277 VAC, driver 0-10 V, factor de potencia FP > 0,90 y vida útil mínima de 50.000 horas, con garantía de cinco (5) años o superior.	UNIDAD	80	203.723,94	16.297.915,20

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES IVA
	Incluye accesorios de fijación, conexiones y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Las luminarias deberán ser avaladas por el supervisor.				
20	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA (436 M²):** que consiste en la instalación de teja arquitectónica (Calibre: mínimo 26, acero galvanizado o galvalume, Altura de nervio/junta: aproximadamente 4–5 cm, acabado: prepintado, color verde institucional, Sistema: junta alzada/standing seam, con fijación oculta. de alta resistencia a la intemperie, radiación UV y humedad, incluyendo cortes, anclajes, amarres, elementos de fijación y todas las actividades complementarias necesarias para garantizar la impermeabilidad, estabilidad y adecuada instalación de la cubierta, manteniendo el diseño y la configuración de la estructura original.	M2	436	201.376,55	87.800.175,80
21	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLANCHE (30 unidades 2M * 30cm)** perimetral y de limahoyas en lámina galvanizada calibre 24 con sello de poliuretano tipo Sikaflex en encuentros entre cubierta y muros existentes; incluye cortes, amarres y elementos de fijación, traslapes mínimos de 10 cm y todas las actividades complementarias.	ML	30	163.313,28	4.899.398,40
ALOJAMIENTO SUBOFICIALES, ESCOM					
22	**DESMONTE CUBIERTA ACTUAL (302,40 M²)** : que consiste en realizar desmonte y retiro de cubierta existente en asbesto cemento, incluye ganchos, soportes, tornillos, caballetes, canaletas, bajantes aguas lluvias y accesorios; revisión, ajuste y limpieza manual de la estructura metálica; reemplazo de secciones metálicas que presenten corrosión o deterioro; aplicación de anticorrosivo y pintura de acabado tipo esmalte o vinilo acrílico en color institucional sobre la estructura metálica, trasiego hasta punto de acopio designado para disposición final y todo lo que complemente la cubierta actual.	M2	302,4	50.299,80	15.210.659,52
23	**CAMBIO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA**, que consiste en reemplazar, actualizar y retirar la acometida eléctrica en mal estado por una nueva, mediante el suministro e instalación de cableado de cobre Cu THHN/THWN, configuración 3X1/0 AWG + 1/0 AWG, realizando el tendido, instalación y conexión de los conductores en las condiciones requeridas para garantizar una adecuada conducción y distribución de la energía eléctrica.	ML	100	95.761,00	9.576.100,00
24	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA (302,40 M²):** que consiste en la instalación de teja arquitectónica (Calibre: mínimo 26, acero galvanizado o galvalume, Altura de nervio/junta: aproximadamente 4–5 cm, acabado: prepintado, color verde institucional, Sistema: junta alzada/standing seam, con fijación oculta. de alta resistencia a la intemperie, radiación UV y humedad, incluyendo cortes, anclajes, amarres, elementos de fijación y todas las actividades complementarias necesarias para garantizar la impermeabilidad, estabilidad y adecuada instalación de la cubierta, manteniendo el diseño y la configuración de la estructura original.	M2	302,4	201.376,55	60.896.268,72

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES IVA
25	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLANCHE (15 unidades 2M * 30cm)** perimetral y de limahoyas en lámina galvanizada calibre 24 con sello de poliuretano tipo Sikaflex en encuentros entre cubierta y muros existentes; incluye cortes, amarres y elementos de fijación, traslapes mínimos de 10 cm y todas las actividades complementarias.	ML	15	139.051,45	2.085.771,75
SUBTOTAL					**$ 1.203.557.030,55**
ADMINISTRACIÓN				**18%**	**$ 216.640.265,50**
IMPREVISTOS				**4%**	**$ 48.142.281,22**
UTILIDAD				**4%**	**$ 48.142.281,22**
TOTAL, COSTO					**$ 1.516.481.858,50**
IVA SOBRE LA UTILIDAD				**19%**	**$ 9.147.033,43**
VALOR TOTAL					**$ 1.525.628.891,93**

El AIU (ADMINISTRACION, IMPREVISTOS, UTILIDAD) comprende los siguientes porcentajes (%) para el presente proceso sobre el valor total de los costos directos:

ADMINISTRACION	IMPREVISTO	UTILIDAD	IVA SOBRE LA UTILIDAD
18%	4%	4%	19%

NOTA 1: Al momento de presentar su oferta, el proveedor podrá establecer los porcentajes del A.I.U. según su conveniencia, siempre y cuando se ajuste a los parámetros (limites porcentuales) establecidos por la Entidad (revisar causales de rechazo).

El A.I.U. (Administración, imprevistos y utilidad) fue establecido teniendo en cuenta criterios específicos para cada componente según la complejidad y el tipo de mantenimiento requerido en el presente proceso.

Para el caso de la administración se establece el (**18%)**, considerando los costos indirectos relacionados con el personal requerido para el desarrollo del presente proyecto, el tiempo de ejecución del mismo y el nivel de dedicación estipulada, entre otros costos como los de oficina, papelería, impuestos, etc.

Los imprevistos son el único componente de la A.I.U al cual se le exigirá a los proponentes al momento de presentar su oferta económica que no sea inferior al (**4%)**, pues es el respaldo presupuestal para cubrir posibles eventualidades inesperadas, que para el caso del futuro mantenimiento se pueden presentar por cuestiones climáticas o de terreno debido a la ubicación geográfica del lugar donde se encuentran las instalaciones a intervenir, por ende, es necesario para garantizar el cumplimento del objeto.
La utilidad se estipulo en un (**4%)** considerando el factor costo beneficio que de acuerdo a la cuantía y la complejidad del proyecto serian pertinentes tras la ejecución de sus obligaciones contraídas y ejecutadas.

Congruente con lo anterior, la Entidad exige que la A.I.U. no sea superior al (26%) de manera que resulta equitativo como contraprestación de las obligaciones contraídas.

Que el cronograma del proceso se encuentra debidamente publicado en la plataforma del SECOP II.

Que se emite el presente Acto Administrativo en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en consonancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Ordenador del Gasto y Director Encargado de la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática – CENAC-TELEMATICA.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **125-CENAC TELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO CUBIERTAS PARA LA ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**" de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 "Acto administrativo de apertura del proceso de selección" del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de selección a través de la que se surtirá el proceso anterior será la selección abreviada de menor cuantía, la cual se encuentra reglamentada en el Régimen de Contratación Pública y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, en especial lo consagrado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo previsto tanto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 "*Convocatorias limitadas a MiPymes*" del Decreto 1082 de 2011 -*Modificado por el Artículo 5º del Decreto 1860 de 2021*- como en el proyecto de pliego de condiciones, la convocatoria del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 125-CENAC TELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES " MANTENIMIENTO CUBIERTAS PARA LA ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"** NO será limitado a MiPymes en atención al presupuesto asignado.

ARTICULO CUARTO. - La apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **125-CENACTELEMATICA-2026** se llevará a cabo el día SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE 2026.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Numeral 5º del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática CENAC-TELEMATICA invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De acuerdo en lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y en los términos previstos en esta norma, publíquese el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir del día siguiente hábil a la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno en observancia a lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MY. GUSTAVO MAURICIO RIVERA ORTIZ
Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Telemática (E)

PS. MARIA FERNANDA QUINTERO PULIDO
Comité Jurídico Estructurador

Vo.Bo. MY. HERNÁN DAVID QUINTERO GUZMAN
Oficial de Contratación (E)